

Se agregan dos bleida en congreso Real de cho de Otenero vltimo, para con
los individuos de la Junta de Guerra de esta v. de los señores militares, que den agregados los señores
D. Juan José de Almuza y Calate, y D. Ignacio M. de Perucha
y otros quienes hallándose presentes, aceptaron, con estimación
este encargo //

que la Junta de la misma Comision o Junta quede abilitada, con todas
las facultades de este Congreso Real para buscar el dinero nece
sario a interes, o a censo, o a fin de acudir a los dependios y
gastos que se han sufrido hasta ahora, y se ofrezcan en ade
lante, con motivo de las ocurrencias presentes //

Con lo qual se disolvió este Congreso y firmó D. Jo se
Alcalde por v. y por todos los demas, segun costumbre y
en fe de todo lo hizo yo el Ex^{to}

Juan Fran. de
Moya, y Jauregui

Antonio
Juan Miguel de
Aguirre Sarabia

En la Casa Concejal de esta villa de Vezaya a diez y siete de Abril
de mil setecientos noventa y tres, juntos y congregados los señores
D. Juan Fran. de Moya y Jauregui Alcalde, D. Fran. Mamon de Luaniz
Asesinador Mayor y D. Pablo de Estrizpe Mesidor Preeminente, D.
Jose Manuel de Fucar y D. Manuel Toré de Albisua todos de
puertos a guerra de ella, se leyó el oficio, que ha dirigido la Dipu
tacion de la Real de esta villa, para el Com. D. Capitan Real D. Venen
ral Caro, pidiendo con Esc. Fuertes, polboras, y demas que expresa el

que el Sr. Dip. mismo oficio para las companias de esta v. de la Junta acordó
al Sr. Capitan en su vista comisionar al señor Diputado Estrizpe para
que pade en persona con Esc. con el oficio de la Provincia,
y con carta de crehencia de esta Junta, a fin de lograr de o de
momento, y demas utensilios necesarios //

Con lo qual se acabó esta Junta, y firmó D. Jo se
Alcalde, como Presidencia de ella, por v. y por todos

los demas segun costumbre y en fe de todo lo hice yo el
Escribano =

Juan Fran. de
Moya y Jauriqui

Anaemi
Juan Miguel
Aguiar Saavedra

En la Casa Concejal desta villa de Vergara a diez y ocho de Abril
mil setecientos noventa y tres por testimonio de mi el En. se juntaron se-
gun costumbre los señores D. Juan Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde, D. Fran.
Fabiez Benicua teniente de Judio en ausencia del propietario, D.
Pablo de Weitzing y D. Miguel de Albirua Presidores, D. Miguel de Uriz
Diputado del comun, D. Lorenzo de Elizpuru, y D. Bartolome de Guaso
la Diputados del Consejo que son mayor y mas sana parte de la Justicia
y Personeros desta villa, y estando asi juntos y congregados
el señor Alcalde hizo presente al Congreso, que en el pleito criminal q.

se nombraron por señores en este juzgado entre D. Claudio Duille y Teresa de Weitzing
con justicia acompañada se ha dado a uno de los contrarios, mandando que el mismo D. Alcalde se
acompañe con los individuos del Ayuntamiento para los proveidos
que se ofrescan: Del Congreso enterado de lo dicho, acuerdo, nombra
y nombra por confidencas acompañados de D. Alcalde a los señores
Residores D. Pedro Maria de Estarica y a D. Diputado Guardado.

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmó D. el señor
Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre y en fe de todo
lo hice yo el En.

Juan Fran. de
Moya y Jauriqui

Anaemi
Juan Miguel
Aguiar Saavedra

21 de Abril 1793

En la Casa Concejal desta villa de Vergara a veinte y uno de
Abril de mil setecientos noventa y tres por testimonio de
mi el En. se juntaron, segun costumbre, los señores D. Juan
Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde, D. Fran. Fabiez Benicua
teniente de Judio en ausencia del propietario, D. Pablo de

[Signature]